

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, desde las cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, and Foreign, including monthly and quarterly options.

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1897;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, vacante por haber sido también trasladado D. Leopoldo García Monsalve, á D. Octavio Culla y Serra, Presidente de la provincial de Huesca.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Lasala y Larruga, Fiscal de la Audiencia provincial de Guadalajara;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Huesca, vacante por traslación de Don Octavio Cuya.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón Rubio y Juncosa, Fiscal de la Audiencia provincial de Toledo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Fiscal de la de Guadalajara, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Lasala.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael Hernández Villarejo, Presidente de la Audiencia provincial de Gerona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la provincial de Toledo, vacante por traslación de Don Ramón Rubio.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Miguel Iso y Morea, Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la misma Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Rafael Hernández.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguel Iso, á D. Leopoldo García Monsalve, Fiscal electo de la de Lérida.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prevenido en los artículos 236, 237 y 238 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la revista anual que deben pasar los individuos del Ejército comprendidos en aquéllos tenga lugar durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, ante las Autoridades y en la forma que determinan los expresados artículos y siguientes hasta el 247 del citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1898.

CORREA

Señor

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Haciéndose necesaria la provisión de tres vacantes de Ayudante Astrónomo que existen en el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por

la Dirección del Personal de este Ministerio, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se lleve á efecto la convocatoria para cubrir por oposición tres plazas de Meritorio en las condiciones que fija el adjunto pliego de bases y programa, procediéndose desde luego á la publicación del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

2.º Las oposiciones tendrán lugar en la capital del Departamento de Cádiz ante una Junta de Profesores designada oportunamente por el Capitán general del mismo.

3.º Los individuos que obtengan ingreso se registrarán por el vigente reglamento del Observatorio de 29 de Mayo de 1873.

Y 4.º Los Profesores de los Meritorios serán elegidos por el Director de dicho Instituto entre el personal afecto al mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1898.

RAMÓN AUÑÓN

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

Pliego que se cita.

Debiendo proveerse por oposición tres plazas de Meritorios del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, se avisa al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto, que dará principio en dicho establecimiento el día 1.º de Diciembre del año actual.

Las circunstancias que han de concurrir en los pretendientes á las plazas, son:

1.ª No tener menos de quince años ni más de veinte de edad.

2.ª Estar en posesión de los derechos civiles.

3.ª No padecer enfermedad alguna que imposibilite para prestar cualquier servicio del establecimiento, considerándose como casos de exclusión absoluta los defectos del oído y la vista.

4.ª Poseer los conocimientos que se detallan en el programa inserto á continuación.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus solicitudes al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero, acompañadas de los documentos siguientes debidamente legalizados:

Fe de bautismo del pretendiente.

Certificación de la Autoridad competente en que se haga constar que el solicitante no está imposibilitado para el desempeño de cargos públicos.

Certificación de buena conducta.

Se avisará á los pretendientes con la anticipación debida á fin de que sean reconocidos facultativamente, con arreglo á la condición 3.ª

Los derechos y deberes de los Meritorios, así como todo lo relativo á la carrera que emprenden, puede verse en los artículos 27 á 47 del reglamento del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, inserto en la GACETA DE MADRID de 2 de Junio de 1873, y en la entrega 248 del Manual de órdenes de generalidad para el servicio de la Armada.

PROGRAMA

de las materias que se exigen á los aspirantes á las plazas de Meritorios.

1.ª Saber leer y escribir correctamente el castellano.

2.ª Traducir correctamente el francés.

3.ª Aritmética.—Numeración.—Operaciones con los números enteros.—Fracciones ordinarias.—Fracciones decimales.—Fracciones continuas.—Números concretos y sistema métrico.—Sistemas de numeración y divisibilidad de los números.—Potencias y raíces.—Proporciones y problemas relativos á magnitudes proporcionales.—Progresiones.—Logaritmos.

(Estas materias deberán ser tratadas con la extensión, por lo menos, del Serret.)

4.ª Álgebra.—Nociones preliminares.—Operaciones algebraicas.—Ecuaciones de primer grado y su discusión.—Desigualdades.—Análisis indeterminado de primer grado.—Coordinaciones y permutaciones.—Combinaciones y binomio de Newton.—Potencias y raíces en general.—Cálculo de radicales y exponentes fraccionarios.—Progresiones.—Fraccio-

nes continuas.—Logaritmos.—Teoría general de los determinantes.—Máximo común divisor.—Funciones derivadas.—Composición de las ecuaciones.—Transformación de las ecuaciones.—Raíces enteras, fraccionarias e iguales.—Teoría de la eliminación.—Regla de Descartes.—Teoremas de Sturm y Rolle.—Resolución de las ecuaciones numéricas.—Ecuaciones recíprocas y binomias.—Resolución general de las ecuaciones de tercer y cuarto grado.—Series en general.—Descomposición de fracciones racionales.

(Estas materias serán tratadas con la extensión de los autores Cirodde ó Briot.)

5.ª *Geometría*.—Nociones preliminares.—Rectas que se cortan.—Teoría de las paralelas.—Propiedades generales de la circunferencia.—Ángulos y sus medidas.—Triángulos y condiciones de su igualdad.—Cuadriláteros y polígonos en general.—Circunferencias tangentes y secantes.—Líneas proporcionales.— semejanza de polígonos.—Polígonos regulares y relación de la circunferencia al diámetro.—Áreas de las figuras planas.—Plano y su combinación con la línea recta.—Ángulos diedros y poliedros.—Propiedades de los poliedros y condiciones de su igualdad.—Áreas y volúmenes de los poliedros.—Propiedades generales del cilindro, cono y esfera.—Áreas y volúmenes de dichos cuerpos.—Triángulos y polígonos esféricos.

(Estas materias serán tratadas con la extensión del Houché y Comberousse.)

6.ª *Trigonometría rectilínea*.—Nociones preliminares.—Funciones trigonométricas.—Logaritmo de las funciones trigonométricas, construcción y uso de las tablas.—Relaciones entre los lados y ángulos de un triángulo.—Resolución de los triángulos rectilíneos.

7.ª *Trigonometría esférica*.—Relación entre los lados y ángulos de un triángulo esférico.—Resolución de los triángulos esféricos rectángulos y rectiláteros.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Casos dudosos de los triángulos esféricos.

(La trigonometría deberá ser explicada con la extensión por lo menos del Cirodde.)

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—El General, Jefe de Estado Mayor, Manuel Mezo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 5 de Julio de 1897, en la que, invocando las disposiciones del Código penal, se advierte la imposibilidad de que con carácter preceptivo se traslade á los Tribunales de justicia la Real orden de este Ministerio fecha 28 de Octubre de 1896:

Resultando que, con el fin de vigorizar la acción fiscal de la Administración en el descubrimiento de fraudes, se declaró por dicha soberana disposición que los Administradores de Aduanas en el ejercicio de sus funciones son verdaderas Autoridades, y que los subordinados de los mismos, cuando ejerzan algún acto del servicio por su orden ó delegación, tienen el carácter de delegados de la Autoridad, y, por lo tanto, toda resistencia que se les oponga, siquiera sea pasiva, debe caer bajo las disposiciones del Código penal, poniéndose á disposición de la Autoridad judicial quienes á ello diesen lugar:

Resultando que trasladada dicha Real orden al Ministerio del digno cargo de V. E., fué pasada á informe de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, la cual entiende que la disposición de que se trata no podía servir á los Tribunales para otro fin, en lo que toca á la aplicación del Código penal, que para el conocimiento de un juicio respetable, sin que aquélla sea para éstos de un carácter preceptivo, puesto que á su potestad constitucional de interpretar y aplicar las leyes en los juicios criminales bajo su responsabilidad, no pueden afectar, según el art. 7.º de la provisional del Poder judicial, otras disposiciones del Poder ejecutivo que aquellas que se hallen de acuerdo con las leyes, sin que esto quiera decir que la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Octubre de 1896, esté en desacuerdo con estas leyes ni con la jurisprudencia sentada:

Resultando que el Consejo de Estado ha informado del mismo modo la precitada Real orden en el sentido de que no puede trasladarse con carácter preceptivo á los Tribunales de justicia, á los cuales corresponde fijar en absoluto y sin limitaciones de ninguna especie, dentro de cada caso, los funcionarios que cabe comprender en el concepto de Autoridad, definido por el artículo 277 del Código penal, y que otros deben reputarse como agentes de la misma, extremo que ni aun el propio Poder legislativo tuvo por conveniente determinar; añadiendo que esto no obsta para que la mencionada Real orden, conforme con la jurisprudencia sentada en la materia por el Tribunal Supremo, haya de reputarse como beneficiosa para los intereses del Fisco, y que, cumplido por los funcionarios de Aduanas, entreguen á los Tribunales de justicia á cuantos individuos entiendan comprendidos en sus preceptos y en los capítulos 4.º, 5.º y 6.º del Código penal:

Resultando que conformándose ese Ministerio con la doctrina sustentada en los informes antedichos, dispuso al propio tiempo que la Real orden de este Ministerio, fecha 28 de Octubre de 1896, fuese trasladada al Fiscal del Tribunal Supremo para que adopte las dis-

posiciones oportunas á fin de que sus subordinados en las Audiencias provinciales pidan y propongan en los casos que ocurran lo que en la mencionada Real orden se declara;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que la declaración de Autoridad y de delegados de ella que de los Administradores de Aduanas y sus subordinados se hace en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Octubre de 1896, debe entenderse en el sentido de quedar siempre á salvo y expedita la jurisdicción privativa de los Tribunales de justicia, como necesaria condición de su independencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1898.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Agosto de 1898, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1898.—Agosto 1.º—Importe total del Debe en 31 de Julio último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 13 del mencionado Agosto..... 4.318.366'54

TOTAL del Debe..... 4.318.366'54

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Julio último, según la cuenta publicada en la GACETA de 13 de Agosto de 1898. 3.932.455'36

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1898.—Agosto 6.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Agosto del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.685... 135'42

Idem 31.—Idem con aplicación á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.689..... 1.137

Idem 31.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.690..... 18'15

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Julio próximo pasado.

1898.—Agosto 17.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Julio último, según nómina y libramiento núm. 1.686..... 288

Idem 17.—Idem con aplicación á «Obras de defensa de Tembleque», según justificantes y libramiento núm. 1.687... 36'63

Idem 17.—Idem con imputación á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según recibo y libramiento núm. 1.688..... 29'50

TOTAL gastado y formalizado..... 3.984.100'06

Capítulo tercero.

Exisencias.

En el Banco de España, Madrid..... 354.289'52
En la Sucursal del id., en Almería..... 18.323'13

Pesetas.

En poder del Habilitado central.....	784'61	
En id. del Alcalde de Almería.....	5.000	
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	956'15	
En id. del Inspector general para obras de Tembleque....	4.913'07	
		384.266'48

TOTAL del Haber..... 4.318.366'54

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se ha de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Jaca (por defunción de D. Miguel Ipas).

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial, antes expresado, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar.

Autorizada esta Inspección para la adquisición por medio de concurso de proposiciones, de 50.000 trajes de paisano é igual número de gorras de idem, y 44.000 mantas con destino á las fuerzas repatriadas de Cuba y Puerto Rico, según Real orden de 15 del actual, se anuncia al público que dicho concurso tendrá lugar en este Centro el día 29 del corriente, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra y está de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—El General Inspector, C. Amarelle.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío los dos billetes de la Lotería Nacional números 12.509 y 12.510 del sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente mes, los cuales se remitieron para su venta á la Administración de Loterías de Berja, Almería; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de las subastas que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 8 del corriente, se han celebrado en este día para la adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
Carreteras de 55 millones.		
D. Felipe García.....	2.000	99'95p.100
Aureliano del Alamo.....	2.000	99'95p.100
Germán Vázquez de Parga.....	3.000	99'95p.100
Joaquín González.....	6.000	99'95p.100

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Felipe García.....	2.000	99'95p.100	1.999
Aureliano del Alamo.....	2.000	99'95p.100	1.999
Germán Vázquez de Parga.....	3.000	99'95p.100	2.998'50
Joaquín González..	4.500	99'95p.100	4.497'75
	11.500		11.494'25

NOTA. En la subasta de acciones de Obras públicas, carreteras de 20 y 34 millones, no se ha presentado ninguna proposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de catorce acciones de este Banco, números 231.812 á 231.816, 247.286 y 260.694 á 701, señalado aquél con el núm. 100.041, expedido por este establecimiento en 28 de Abril del corriente año, á favor de

D. Enrique Limiñana y Fernández, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-591

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Noticias relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Gabriel Hidalgo.....	>	10	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Fernando el Católico, 3.
Antonio Taboada.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Palós de Mogaer, 41.
Manuel Fernández.....	2	>	>	Idem.....	Grippe.....	Don Felipe, 11.
Ramón Palacios.....	45	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Galiño, 19.
Rafael Megía.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem vertebral.....	Esparteros, 16.
Simón de la Plaza.....	43	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Zurita, 43.
José Abellán.....	34	>	>	Soltero.....	Idem.....	Atocha, 117.
Juan Fraile.....	38	>	>	Casado.....	Gastroenteritis.....	Valencia, 26.
Bernabé Oliván Vergara.....	>	>	>	>	Idem.....	Depósito judicial.
Manuel Veneira.....	>	2	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Ministriles, 5.
César Gasque.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Peninsular, 11.
Francisco Ardúa.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Olivar, 3.
Gerardo Espinosa.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 73.
Ramón García.....	>	>	13	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Carretera de Toledo, 4.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Serrano, 14.
Doña Josefa Crespo.....	27	>	>	Casada.....	Metroperitonitis puerperal.....	Carranza, 15.
Francisca Martínez.....	>	9	>	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Toledo, 118.
Carolina Rodríguez.....	28	>	>	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cardenal Cisneros, 38.
María Silvestra Marín.....	>	8	>	Párvulo.....	Idem mesentérica.....	Oso, 3.
María Sanchis.....	68	>	>	Viuda.....	Carcinoma del útero.....	Pez, 36.
María Fojaca.....	69	>	>	Idem.....	Estrechez aórtica.....	Ventosa, 14.
Juana Abad.....	>	4	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Ronda de Segovia, 15.
María del Pilar Arias.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Segovia, 14.
Mercedes Sáenz.....	3	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Puerta del Sol, 14.
Matilde Anguita.....	>	8	>	Idem.....	Enteritis.....	Regueros, 16.
Marta Merino.....	62	>	>	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Palma, 36.
Manuela Rodríguez.....	64	>	>	Idem.....	Meningoencefalitis.....	Travesía de las Vistillas, 6.
Francisca Valero.....	2	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	San Pedro, 5.
María Campoy.....	>	11	>	Idem.....	Atrepsia.....	Guzmán el Bueno, 5.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL							
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES													
	Paludismo	Asintomáticos	Falseto	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Respalda	Fiebre tifoidea	Peripneumonía	Difteria	Colestecia	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunclo	Hidrocefalia	Óstera	Fiebre amarilla		Otras	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades				
Varones.....	>	>	>	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	5	1	2	2	4	1	10	15
Mujeres.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	2	>	2	>	>	>	>	>	>	4	1	1	3	1	3	11	15
TOTALES.....	>	>	>	>	2	>	>	>	1	1	1	4	>	4	>	>	>	>	>	9	1	2	1	5	3	7	21	30

Resumen de las defunciones por distritos.

PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	5.º BUENA VISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL		
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
>	>	>	>	1	1	1	1	5	5	1	1	1	4	5	1	1	>	>	1	1	15	15
>	>	>	>	2	2	2	2	5	5	2	2	4	5	2	2	>	>	>	>	2	2	30

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Marine.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades son signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	Día	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Arapiles	Soldado	Casimiro Alonso Cayetano	Gesta	Cáceres			1	1	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara	
	Puerto Rico	Otro	Demetrio Aparicio Domínguez	Almira	León			1	1	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Antonio Alonso Domínguez	Palencia	Palencia			1	1	1897	Idem	Idem	
	Escuadras de la prensa	Otro	José Areneta Arcabellá	Mataga	Mataga			1	1	1897	Habana	Habana	
	Andalucía	Otro	Isabel Alonso García	Madrid	Madrid			1	1	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba	
	Príncipe	Otro	Celestino Alvarez Entrealde	Gijón	Oviedo			1	1	1897	Placetas	Santa Clara	
	Saboya	Otro	Juan Arteseros García	Sobral	Albacete			1	1	1897	Habana	Habana	
	Granada	Otro	Eiriaco Ariano Ventura	Fregenal	Badajoz			1	1	1897	Colón	Matanzas	
	Toledo	Otro	Enrique Allores Osorio	Dorma	Coruña			1	1	1897	Arroyo Blanco	Santiago de Cuba	
	Tetuán	Otro	Antonio Arz Otero					1	1	1897	Guantánamo	Santiago de Cuba	
	España	Otro	Pablo de Astar Guisasaola					1	1	1897	Arroyo Blanco	Puerto Príncipe	
	Vizcaya	Otro	Santiago Arciniaga Arroyo					1	1	1897	Tienda Castilla	Habana	
	Baza	Otro	Ramón Andrés Bernat					1	1	1897	Fomento	Santa Clara	
	Cataluña	Otro	Luis Antonio Andrés					1	1	1897	Veguitas	Santiago de Cuba	
	Barbastro	Otro	Jacinto Asensio Escurra					1	1	1897	Fomento	Santa Clara	
	Llerena	Otro	Atilano Arbea Echevarria					1	1	1897	Habana	Habana	
	Voluntarios bomberos movilizados	Otro	Antonio Atrio Garrido					1	1	1897	Sancti-Spiritus	Habana	
	Baleares	Otro	Esteban Arango					1	1	1897	Palacios	Pinar del Río	
	Arapiles	Otro	Felipe Bastera Mendiogaray					1	1	1897	Habana	Habana	
	Almansa	Otro	Manuel Breva Galiano					1	1	1897	Idem	Idem	
	Luchana	Otro	Pedro Bodega Rodríguez					1	1	1897	Idem	Idem	
	Habana	Cabo	Antonio Buizan Pérez					1	1	1897	Idem	Idem	
	Sicilia	Soldado	Juan Burgos López					1	1	1897	Idem	Idem	
	Luchana	Otro	Domingo Benito Ortega					1	1	1897	Idem	Idem	
	Aragón	Otro	Francisco Bois Belloc					1	1	1897	Idem	Idem	
	Tarifa	Otro	Antonio Bruno Jordán					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bailén	Otro	Lorenzo Bonet Abad					1	1	1897	Idem	Idem	
	Luzón	Otro	Manuel Barga Ramírez					1	1	1897	Idem	Idem	
	Puerto Rico	Otro	Miguel Ballón Rullán					1	1	1897	Idem	Idem	
	Constitución	Otro	Benjamín Belis García					1	1	1897	Idem	Idem	
	Soria	Otro	Leandro Baranda García					1	1	1897	Idem	Idem	
	Alfonso XIII	Otro	Julian Bolado Muñoz					1	1	1897	Idem	Idem	
	Ingenieros Zapadores minadores	Otro	Anastasio Barbero García					1	1	1897	Idem	Idem	
	Guerrilla de Holguín	Otro	Carlos Baza Adán					1	1	1897	Idem	Idem	
	Baza	Otro	Cruz Balberán Barroso					1	1	1897	Idem	Idem	
	Habana P.	Otro	Francisco Bernal Ebo					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Manuel Batista Pupo					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Agustín Barreiro Alda					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	José Barreiro					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Manuel Barbueto Ríos					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Alejandro Berchecho Armendaris					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Antonio Balcommeda Roselló					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Julio Berriez					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Francisco Bosde Bueno					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Francisco Bastarica					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Daniel Barco Avenida					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Lázaro Barga Aledma					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Ramón Vargas Ferrer					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	José Berriena Rubin					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Isidro Benaola Beturoldo					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Miguel Barla Bestard					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Manuel Boquete Ríos					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Patricio Bergua Boix					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Urbano Bueno Ruiz					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Bernabé Baños González					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Indalecio Blanco					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Jerónimo Bejarano Pacheco					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Vicente de Blas Ortigosa					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Manuel Bucis Ríos					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Tomás Beltrán García					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Emilio Barceló Mir					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Rafael Bernell Alos					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Luis Boix Guiriseria					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Enrique Vero Capel					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Manuel Barquero Jimenez					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Miguel Barca Valero					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Pablo Berges Expósito					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	José Bernat Martí					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Pedro Barró García					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Romualdo Bello Muñoz					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Marcos Barquino Cenreira					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Ramón Barbelires Desertes					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Rafael Ballesteros Delgado					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Vicente Bautista Moya					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro	Isidro Barcená Nogalesa					1	1	1897	Idem	Idem	
	Infantería	Otro	Antonio Cendoya Andona					1	1	1897	Idem	Idem	
	Bombarderos	Otro	Juan Corbalán Espeu					1	1	1897	Idem	Idem	
	Voluntarios de Pando	Otro						1	1	1897	Idem	Idem	

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Patentes de invención.

En vista de instancia de D. José Gómez Acebo manifestando que por error de pluma puso el nombre de Gastón Kern en lugar de Ottman Kern, en la documentación del expediente de patente de invención núm. 22.013, concedida en 18 de Enero último, por veinte años, por mejoras en mecheros incandescentes; la Dirección general del ramo ha acordado, con fecha 13 del mes actual, accediendo á lo solicitado, que se salve en el título expedido el error padecido, como se ha verificado, declarando que el concesionario de la patente expresada es Ottman Kern.

Y se publica para que conste á los efectos correspondientes.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Negociado de Industria, Alejandro García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desatendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Porto.—Henrique.
Frankfurtmain.—E. tanislao Martínez, Jesús del Valle.
Valladolid.—Eliás las Heras, Santa Isabel, 11.
Cáceres.—Máximo Tuñón, Puerta del Sol, 9, principal derecha.
Coruña.—Blanco Arranz, Médico, Mayor, 61.
Ferrol.—Señoritas Shelton, Hotel Santa Cruz.
Mondodero.—Valentín Capa.
Valladolid.—Felipe Alvarez.
Zamora.—María Pascual, Florin, 2, tercero.
Ateca.—Molina, para Limacero, Madera alta, 28.
Talavera.—Angel Izquierdo, Jacometrezo, 50.
Rocquigny Aisne.—Anibal Cachón, Poste Telegraphique.
Santiago.—General Antero Rubín, Alcalá, 17 (ausente).
Cousace Bonneral.—T. R. Anibal Caillón.
Villafranca del Bierzo.—José Buitrago, Mendizábal, 6, principal derecha.
Fitero.—Mariano López, Alcalá, 134.
Madrid 19 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Antonio Millán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria general.—Negociado del Ensanche.

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión verificada en 22 de Julio último, se abre concurso para proveer el cargo de Ingeniero del Ensanche, dotado con el haber anual de 5.000 pesetas, al cual podrán optar durante el plazo de quince días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, los que posean el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y todos los demás facultativos que tengan aptitud legal al desempeño de dicho cargo, pudiendo presentar las respectivas solicitudes, acompañadas de los justificantes de su aptitud, en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—El Secretario general, F. Ruano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Román Expósito, conocido por el Portugués, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal sobre incendio ocurrido en la Sierra Zargalito y Gamorito y en varias colmenas; previéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Román Expósito.

Dado en Alburquerque á 9 de Septiembre de 1898.—Ricardo Sanz.—Por mandado de S. S., Enrique Ramírez. J—5830

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Escudero Heredia, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Salero y Dolores, natural de Mazuecas (Guadalajara), que se cree habita en el barrio de las Cambronerías, núm. 6, en Madrid, para que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo y otros se instruye por lesiones mutuas entre varios gitanos y muerte sucesiva de uno de ellos, llamado Enrique Salazar Quirós, conocido también con el nombre de Sebastián; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y su remisión á la cárcel de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Septiembre de 1898.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S., P. H., Licenciado Pedro Vergara. J—5831

ALCIRA

D. Constantino Ballester Ciurana, Juez de instrucción de Alcira y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de ocho gallinas y dos pollos á Vicente Cerdá Osca, vecino de Guadalupe, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 8 al 9 del mes actual, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el día siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por tal motivo instruyo; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar si no se presentan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los autores del robo á estas cárceles con las seguridades convenientes, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren las aves robadas si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Alcira á 13 de Septiembre de 1898.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bernardo Andrés. J—5832

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal por el encuentro de un cadáver en el sitio de la Armuña, término de la Granada, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, el cual vestía pantalón de tela blanca, camisa también blanca, chaleco de paño negro, chaqueta y capote de idem, sombrero basto, botas viejas, todo en mal uso; su edad como de sesenta á sesenta y cinco años, color moreno, pelo blanco, cejas idem, ojos pardos, sin ninguna otra particular.

En su virtud, se cita á los que se crean parientes más próximos del finado para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en él.

Dado en Aracena á 13 de Septiembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—5833

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 8 al 9 de Junio fué hurtada de la finca nombrada Cerro de la Mora, término de Calo, una jaca de cinco años, colorada, de más de marca, con un lucero pequeño en la frente, calzada de una pata, varios lunares en el costillar derecho, crin cortada y señales de haber arado.

En su virtud, exhorto á las Autoridades, y requiero á los agentes de policía judicial, practiquen eficaces diligencias para averiguar el paradero de dicha caballería, y caso de conseguirlo remitirla á este Juzgado con los que la conduzcan si no justificasen su legítima adquisición.

Así lo tengo mandado en causa que sobre dicho hecho se instruye en este Juzgado.

Dada en Aracena á 13 de Septiembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—5834

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lavín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel de la Puente Haderlys, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 23 de los corrientes, á las doce de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz para asistir al juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dichos individuos y su conducción á las cárceles de Cádiz y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Dada en Arcos de la Frontera á 16 de Septiembre de 1898.—Enrique Rodríguez Lavín.—Por su mandado, Licenciado José Almena. J—5917

BARCELONA—PARQUE

En virtud de los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por Doña Antonia Espina y Campins, D. Roque y D. José Ferreras y Espina, y por fallecimiento de este último durante el curso del juicio, Doña Ignacia Casanovas y Figueras, como madre y representante legal de sus hijos menores Teresa, Eduardo y Gustavo Ferreras y Casanovas, contra Doña Dolores Arquer Pereyra y otros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 14 de Junio de 1898. El Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque.

Vistos los autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, Doña Antonia Espina y Campins, D. Roque y D. José Ferreras y Espina, y por fallecimiento de este último durante el curso del juicio, Doña Ignacia Casanovas y Figueras, como madre y representante legal de sus hijos menores Teresa, Eduardo y Gustavo Ferreras y Casanovas, representados por el Procurador D. Arturo Puig y dirigidos por el Letrado D. Juan Bautista Balaguer; y de la otra, Doña Dolores Arquer y Pereyra; D. Juan, D. José María, Don Tomás y Doña María Martínez y Garrell; D. Juan, Doña Eulalia, Doña Antonia y Doña Teresa Blanquet y Martínez; Don Salvador Oliva, D. Domingo Viladomat, y los herederos y sucesores de Doña Carmen Martínez y Garrell, representados por los estrados del Juzgado, sobre extinción de derechos reales:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.:

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Antonia Espina y Campins, D. Roque y D. José Ferreras y Espina, y por fallecimiento de este último sus hijos menores Eduardo y Gustavo Ferreras y Casanovas, y á su madre Doña Ignacia Casanovas y Figueras, tienen respectivamente la nuda propiedad y usufructo de las casas 21 y 23 de la calle de Ramalleras, de esta ciudad, sin que su dominio sea limitado en manera alguna por los títulos y derechos que á favor de los demandados ó sus causa habientes aparecen en el Registro

de la propiedad, tanto por inscripciones, como por anotaciones preventivas, las cuales se declaran nulas, extinguidas y prescritas y de ningún valor ni efecto, decretándose que esta declaración se hará constar en el Registro de la propiedad del distrito de Occidente, expidiéndose al efecto los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de dicho distrito para que proceda á su cancelación tan luego sea firme esta sentencia, que se publicará por medio de edictos, que además de fijarse en los estrados del Juzgado, se insertarán en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el *Diario de Avisos* de esta capital, notificándose personalmente al demandado D. Domingo Viladomat, toda vez que es conocido su domicilio.

Así por esta sentencia, y sin hacer especial condena de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pascual Español.

Publicación.—En la ciudad de Barcelona, á 14 de Junio de 1898. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia del Juzgado del día de hoy; doy fe.—José de Esteve, habilitado.

Y para que sirva de notificación en forma á Doña Dolores Arquer y Pereyra; D. Juan, D. José María, D. Tomás y Doña María Martínez y Garrell; D. Juan, Doña Eulalia, Doña Antonia y Doña Teresa Blanquet y Martínez; D. Salvador Oliva y los herederos y sucesores de Doña Carmen Martínez y Garrell, de ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Barcelona á 5 de Julio de 1898.—Por D. Francisco de Solá, José de Esteve, habilitado. X—503

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra el sujeto llamado Gitanet de Horta, de estatura alta, grueso, de rostro moreno, afeitado, usa blusa azul, pantalón de pana acetonado y alpargatas negras destapadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1898.—Manuel Reñaga.—El Escribano, Pablo Alegre. J—5920

BRIHUEGA

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que el día 8 del actual fué hallado, á un lado de la carretera de Madrid á Francia por Soria, en término de Padilla de Ibita, el cadáver de un hombre desconocido, que parece tener unos cincuenta años de edad, con barba entrecana, el cual vestía americana, chaleco y pantalón claro muy deteriorado, camisa blanca sucia, alpargatas blancas viejas y sombrero viejo, también blanco; llevaba una manta á rayas blancas y negras, y unas alforjas pequeñas con rayas blancas, negras y encarnadas; no llevaba documento alguno, y se ignora su naturaleza, domicilio y nombre y demás circunstancias; por lo cual, no habiéndose identificado el cadáver, he acordado hacerlo público por el presente, á fin de que en el pueblo donde falte un hombre de las señas antes dichas ó tengan conocimiento de sus circunstancias y nombres, se sirvan participarlo á este Juzgado, á los fines oportunos.

Dado en Brihuega á 13 de Septiembre de 1898.—Agustín Llopis.—El Escribano, Remigio Machicado. J—5835

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Antonio Marfil Sánchez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 12 de Septiembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho y Torres.

Señas y circunstancias.

Hijo de Rafael y Josefa, natural de Algarrobo, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de La Línea. J—5836

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Sánchez Moreno, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 12 de Septiembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho y Torres.

Señas y circunstancias.

Natural de Estepona, hijo de Jerónimo y Catalina, de cuarenta y cinco años, casado con María Mancilla, marinero y vecino de La Línea, en Banquetas. J—5837

JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Antonio de la Riva Villegas, hoy sus herederos, contra la Excm. Diputación provincial de Cádiz, al cobro de pesetas, ante mí se saca á pública subasta, por término de veinte días, para su venta en el mejor postor, sin sujeción á tipo, dos bodegas, separadas una de otra por una calle ó almizcate, y una casa habitación con un pedazo de terreno, donde están enclavadas, compuesto de mil ochocientas trece varas cuadradas en el sitio nombrado Cruz Colorada y Era de Morales, término de esta población, que, con la estrecha zona que le sirve de registro y lo separa de los terrenos colindantes, es su equivalencia ó total emplazamiento de mil doscientos sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando por Este con la calle modernamente llamada de Fontán, por donde tiene su entrada el edificio descrito; por el Oeste con tierras que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha adquirido con destino á Granja Modelo, establecida en el edificio que se subasta; por el Sur con tierras y jardín de D. Juan Berrio, y por el Norte con tierras de la Viuda y herederos de Vega, componiéndose la zona que sirve de registro á dicho edificio y lo separa de los terrenos colindantes de una superficie de sesenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Una de dichas bodegas tiene dos naves, ocupando un área de trescientos sesenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados; y la otra bodega, con un almacén que de ella es continuación, se compone de una sola nave y tiene de superficie trescientos diez y seis metros cuarenta decímetros cuadrados; la calle ó almizcate que separa las dos bodegas ocupa una superficie de ciento trece metros cuadrados, y la casa habitación, con patio y jardín, tiene de superficie trescientos noventa y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, hallándose el medio predio libre de toda carga censuaria y en primera vida, habiendo sido valorado por perito competente en la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientas once pesetas cincuenta céntimos, por cuya suma se anunció la primera subasta de la finca descrita, que se declaró desierta por falta de licitadores; y como tampoco se presentó ninguno en la segunda subasta anunciada para la venta de la expresada finca, por lo cual se declaró también desierta, se ha acordado, por providencia fecha 3 del actual, dictada en dichos autos ejecutivos á solicitud de la parte actora, sacar por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo el inmueble descrito, habiéndose señalado para su celebración y remate en su caso el día 15 de Octubre venidero, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de las Armas; advirtiéndose que los que pretendan tomar parte en esta subasta como licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia, una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea la de cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesetas sesenta y dos y medio céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos á ésta, hallándose de manifiesto en mi Escribanía hasta el acto del remate los títulos de propiedad de la finca que se subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, por no tener derecho á exigir ningunos otros. Y para la debida publicidad, á fin de que llegue á conocimiento de todos, se hace notorio por medio del presente y otros de igual tenor.

Jerez de la Frontera á 13 de Septiembre de 1898.—El actuario, Dionisio Lledó. X-500

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á D. Fernando Miranda Magdalena, vecino de Santa Eulalia de Camba, y actualmente ausente, al parecer, en la provincia de la Coruña, á fin de que concurra los días 21 y 22 de Octubre próximo, y hora de nueve de su mañana, en el local de la Audiencia provincial de Pontevedra para conocer como jurado de las causas seguidas contra Manuel Antonio Sesto, por falsedad, y Juan Arguiz, por homicidio; bajo la multa de 50 á 500 pesetas si dejase de comparecer sin causa legítima. Así lo acordó el Sr. D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha. Lalín 14 de Septiembre de 1898.—Nicasio Blanco. J-5934

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Francisco Otero Pena, vecino de Merza; José López Blanco, de Cumeiro; Pedro Santiso Blanco, de Arnego; José Ribadulla Bermúdez, de Loño; Manuel Lareo Vieites, de Camanzo; Francisco Salgueiro Pardo, de Camanzo; Ramón López García, de Larazo; Francisco Soto Facorro, de Bascuas; Ramón Penas Arteaga, de Camanzo; Joaquín Rodríguez López, de Cruces, y á José Rodríguez Soto, de Camanzo, todos pertenecientes al Municipio de Carbia, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que concurran como Jurados ante la Audiencia provincial de Pontevedra los días 21 y 22 de Octubre próximo, y hora de las nueve de su mañana, para conocer de las causas seguidas contra Manuel Antonio Sesto, por falsedad, y Juan Arguiz, por homicidio; bajo la multa de 50 á 500 pesetas si dejases de comparecer sin causa legítima.

Así se acordó por providencia de hoy, dictada por el señor D. Juan Pla Sampedro, Juez instructor de este partido. Lalín 16 de Septiembre de 1898.—Nicasio Blanco. J-5935

MADRID-CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha 17 del actual en los autos de quita y resaca de D. José Ruiz de Quevedo y ramo de créditos presentados por D. Camilo de Agustín, como albacea testamentario de D. Antonio Loperráez, ha acordado llamar por medio del presente edicto á los herederos ó causa habientes de D. Angel Franco para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á hacer las reclamaciones que estimen convenientes respecto al pago de un crédito de 130.560 reales 75 céntimos; importe de un título expedido á favor del D. Angel Franco, contratista que fué de parte de las obras del ferrocarril del Noroeste, cedidas por el Franco á D. Pedro Barbería, y endosado por éste á D. Antonio Loperráez, cuyo pago interesa D. Luis Vargas Fernández, como apoderado de Doña María Josefa Loperráez y de D. Patricio de Agustín, herederos de D. Antonio Loperráez; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se les tendrá por de-

caídos de su derecho y por conformes con el pago, parándose el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Ruiz.=El actuario, por mi compañero Sr. Aguado, Licenciado Joaquín Ferrer. X-507

MADRID-CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 5 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Luisa Nebreda de la Orden sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que será doble y simultánea y tendrá lugar en este Juzgado y en el de primera instancia de Infantes, el día 29 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, las siguientes fincas, comprendidas dentro del término jurisdiccional de Villanueva de los Infantes, provincia de Ciudad Real:

Primera. Un pedazo de tierra al sitio de Las Carboneras, de haber trece fanegas, equivalentes á ocho hectáreas, setenta y dos áreas, una centiárea; lindante á Saliente Domingo Ródenas; Mediodía D. José Jaraba; Poniente D. Diego José Ballesteros, y Norte D. Luis Muñoz.

Segunda. Otro trozo de tierra al sitio camino de los Perdigueros, de haber doce fanegas, equivalentes á ocho hectáreas, cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; linda á Saliente Demetrio Muñoz; Mediodía Felipe de Bustos; Poniente el dicho camino, y Norte D. Diego de Bustos; conteniendo en su centro una noria.

Tercera. Otro pedazo de tierra al sitio llamado Choza de la Segunda, de haber ocho fanegas y cuatro celemines, equivalentes á cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas, noventa y ocho centiáreas; linda á Saliente, Norte y Mediodía Concepción García, y Poniente camino de Solana.

Cuarta. Otro pedazo de tierra al sitio de Mata Alta, de haber ocho fanegas y ocho celemines, equivalentes á cinco hectáreas, ochenta y un áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda á Saliente con la vereda Real; Mediodía con la dehesa de Peñafior; Norte herederos de D. José Sánchez Campos, y Poniente herederos de D. Francisco Peñalisa.

Quinta. Otro trozo de tierra al sitio del Pozo de Higuera, de haber siete fanegas y tres celemines, equivalentes á cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y una centiáreas; linda á Saliente y Mediodía con la Dehesa Nueva; Norte con viña de José Martínez Mancebo, y Poniente con tierra que fué del Presbítero D. Félix Antonio González.

Sexta. Otro pedazo de tierra al sitio de la Dehesilla de Palacio, de treinta y cinco fanegas, nueve celemines, equivalentes á veintitrés hectáreas, noventa y ocho áreas y cinco centiáreas; linda á Saliente D. Jerónimo Fernández Buenache; Norte José María Fernández de Sevilla; Poniente herederos de D. José Antonio Bellido, y Mediodía herederos de D. Tomás María Jiménez.

Séptima. Otro pedazo al sitio Cañada de la Torre, de haber cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas; linda á Saliente herederos de D. José Camilo Bellido; Poniente D. Diego Antonio de Bustos; Mediodía herederos de D. Francisco Peñaloga, y Norte D. Ramón Melgarejo.

Octava. Otro pedazo de tierra al sitio de Origón, procedente de la labor titulada de Aguado, de diez y seis fanegas y ocho celemines, equivalentes á once hectáreas, noventa y siete áreas y noventa y seis centiáreas; linda Poniente el camino de la Plata; Mediodía herederos de D. José Jaraba; Saliente la cordillera y tierras de Jaraba, y Norte Antonio Jesús de Bustos.

Novena y última. Otro pedazo de tierra en el sitio de la Moraleja, de diez y ocho fanegas y cuatro celemines, equivalentes á doce hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y seis centiáreas; linda á Saliente D. Bernardino Rubio; Poniente D. Vicente Cano; Mediodía camino de Torre Nueva, y Norte camino de Becerril.

El tipo del remate será para la primera finca el de dos mil cuatrocientas pesetas; para la segunda, el de dos mil setecientas pesetas; para la tercera, el de mil ochocientas pesetas; para la cuarta, mil trescientas pesetas; para la quinta, el de setecientas pesetas; para la sexta, el de mil quinientas pesetas; para la séptima, el de setecientas sesenta pesetas; para la octava, el de mil ochocientas pesetas; y por último, para el de la novena, el de tres mil doscientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y por último, se advierte que los títulos de propiedad están suplidos por certificación del Registro, en la que se halla de manifiesto, así como las demás condiciones, en la Escribanía, debiendo conformarse los licitadores con dichos títulos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid á 7 de Septiembre de 1898.—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. X-504

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de secuestro y posesión de bienes á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Joaquín Magorolas y Boig, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de la casa hipotecada en la escritura de préstamo origen de aquéllos, sita en la ciudad de Tarragona, y su calle de Compté, señalada con el núm. 16, de haber 2.624 palmos cuadrados, ó sean 99 metros 71 centímetros, también cuadrados, bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.ª Dicha finca sale á subasta por la cantidad de 10.000 pesetas, precio estipulado en la cláusula 15 de la escritura de préstamo mencionada.
2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 10.000 pesetas.
4.ª Que si resultaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
5.ª Que la consignación del precio se verificará á las ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
6.ª Que los títulos de propiedad de la mencionada finca, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; y
7.ª Que la repetida subasta se celebrará doble y simultánea en la sala audiencia de este Juzgado y en el de la ciudad

de Tarragona, el día 25 de Octubre próximo, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 9 de Septiembre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. X-505

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el expediente formado para hacer efectivas ciertas costas impuestas á Juana Porras en el juicio de faltas ó ofensas á la Autoridad, se cita á dicha sujeta, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de requerirlo á fin de que haga efectivas dichas costas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez interino, Campos.—El Escribano, J. María de Antonio. J-5843

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Gerardo Medina, se cita al padre de éste, llamado Abelardo, que hace tres años ha vivido en la calle de Méndez Alvaro, núm. 17, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Vicente R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J-5844

ORIHUELA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy ante el que suscribe en el sumario que se sigue por robo de documentos en la noche del 12 de Abril último, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de Benijófar, de este partido judicial, se cita á D. Federico Gomis Argilaga, de treinta y seis años de edad, soltero y vecino de Balazote, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Sr. Juez con el fin de ampliarle su declaración, á tenor de lo ordenado por la Superioridad.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Orihuela á 12 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=V.º Escribano.—Por su mandato, José María Calvo. J-5850

SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta orden de la Sala de Vacaciones de la Excelentísima Audiencia de Valencia, dimanante del sumario instruido en este Juzgado sobre homicidio contra Gil María Miret Aleixandre, ha acordado, en providencia del día de hoy, se cite de comparecencia ante la expresada Sala de Vacaciones el día 27 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, á José Cosme Royo, vecino de Faura, á fin de que comparezca como testigo al juicio oral de la referida causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si deja de comparecer.

Y para que tenga efecto la citación expido la presente en Sagunto á 14 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Amat. J-5902

SUECA

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de primera instancia de la villa de Sueca y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el ramo de apremio para pago de costas, dimanante de los autos de interdicto de recobrar la posesión de cierto terreno perteneciente á la finca denominada del Estell, instados por el Procurador D. Francisco Barranca Rico en nombre de D. Francisco Cubells y Cubells y otro contra Don Manuel Rojas Ruiz, se manda sacar á la venta en pública subasta, y por término de veinte días, como de la propiedad del Rojas, la finca siguiente:

Un campo de tierra inculca destinada para el cultivo de arroz, situado en los límites de la Albufera, frontera y término de Sueca, en la partida del Tamarital, de cuatrocientas sesenta y ocho anegadas y nueve brazas, equivalentes á treinta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas, que contiene en su superficie una casa de campo, el cual linda: por Norte con la Carrera Nueva de la Chunsa; por Sur con la Carrera Vieja de la Chunsa; por Este con la Plana del Perelló, y por Oeste con tierras de los herederos de D. Francisco Cubells Carbonell; justipreciada á razón de cien pesetas la anegada, y todas las del repetido campo en cuarenta y seis mil ochocientos cuatro pesetas cincuenta céntimos..... 46.804'50

Habiéndose señalado para el remate del deslindado campo el día 21 de Octubre próximo, y diez horas de su mañana, en el salón audiencia de este Juzgado; y advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los que lo deseen, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad, consistentes en la escritura de venta y certificación de gravámenes del campo de que se trata, librada ésta por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Escribanía del autorizante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los gastos de subasta y remate serán de cuenta y pago del rematante.

Dado en Sueca á 13 de Septiembre de 1898.—Francisco Ponce.—Por su mandato, Licenciado Primitivo Beltrán. X-506

VILLACARRIEDO

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Sáenz, Juez de instrucción de Villacarriedo, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, tiene acordado se cite á Agustín Magel de Argumosa vecino de Santander, que ha vivido en la calle de San Sebastián, núm. 2, principal, para que el día 12 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander para declarar en el juicio oral señalado para dicho día y hora en causa contra Ezequiel Gómez Arroyo y otros sobre homicidio frustrado; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece.

Y para la citación del mismo, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID. Villacarriedo 13 de Septiembre de 1898.—El Secretario, F. Fidel Riancho. J—5912

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez y Sáenz, Juez de instrucción de este partido de Villacarriedo, tiene acordado en proveído de esta fecha se cite á Juan Barquin Ruiz, vecino de San Roque de Riomiera, para que el día 22 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander para declarar en el juicio oral señalado para dicho día en causa contra Manuel Ortiz Ruiz por lesiones á Carlos Ruiz; apercibiéndole con la multa de 25 á 50 pesetas si no comparece sin justa causa que se lo impida.

Y para que la presente tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, la firmo en Villacarriedo á 9 de Septiembre de 1898.—El actuario, F. Fidel Riancho. J—5828

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez instructor de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Arvillaga, cuyo segundo apellido se ignora, de cincuenta y tres años de edad, casada, ambulante, cuyas señas se insertaran al final, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado en causa que contra la misma instruyo por hurto de dos cerdos y llevar á efecto dicha prisión si no presta la fianza que se le tiene señalada para la seguridad de su presentación; apercibiéndole que de no comparecer durante el término señalado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes que componen la policía judicial, procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, como comprendida en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vitoria á 10 de Septiembre de 1898.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez.

Señas de Catalina Arvillaga.

Estatura regular, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, cara ancha, frente espaciosa, barba pequeña, cejiaracha, pelo color ca-taño muy oscuro, se le observa una cicatriz antigua en el lado izquierdo de la frente, cerca de la sien; viste la ropa propia de su clase gitana. J—5804

YECLA

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Palao Palao, del comercio que fué de esta plaza, comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Yecla á 10 de Septiembre de 1898.—Luis Alemán.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo. J—5792

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la causa pendiente en el mismo contra Manuel, Vicente, Ramón, Ventura Rion é Ignacio, Luis, Gervasio Ferrán Corts, sobre estafas con motivo de la fundación del Montepío mutuo español, titulado Los Condes de Barcelona, para ambos sexos, bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, tiene acordado que, mediante la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cite á cuantos socios se hallen inscritos en dicho Montepío y resulten perjudicados, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de instruirles del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización de los perjuicios causados por el hecho punible.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1898.—El Escribano, Angel Arnau. J—5805

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

El Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, por providencia dictada en el día de ayer en el juicio verbal que se sigue á instancia de D. Robustiano Sánchez Marroquín contra Doña María Emilia García Loigorrí, sobre pago de pesetas, ha mandado se cite á dicha señora, con el fin de que el día 28 de los corrientes, á las nueve de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de absolver posiciones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en dicha capital á 10 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Ballester. X—502

NOTICIAS OFICIALES

Episcopa de Madrid.

Notificación oficial del día 19 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GABIERO AL CONTADO (Día 17, Día 19). Rows include various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 anterior', 'Serie F, de 25.000 pesetas nominales', etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Septiembre de 1898

Table of foreign exchange rates for various locations including Paris, London, and others, listing rates for different terms and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 39'91. Paris, á la vista, beneficio, 58'00-57'75. Idem cantidades pequeñas, 60'5.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1898.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza de viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto, vegetal ó laborable, Mem. mínima, etc. Values range from 29'7 to 14'7.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las sucos de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 19 de Septiembre de 1898.

Large table of telegraphic summaries with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide, listing 'Primera clase' at 20 pesetas, 'Segunda ídem' at 12, etc.

SANTOS DEL DIA

Santos Eustaquio y Agapito, mártires.

Cuarenta horas en las monjas del Beato Orozco.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Via libre.—La marcha de Cádiz.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Últimos días de la presente temporada.—Función especial.—El Wargraph exhibirá todas las noches sus cuadros variados.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651